

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK**

TIPSY NAIL CLUB LLC, SALON PHOENIX
COSMETOLOGY, LLC, RAPHA MASSAGE,
LLC, ENLIGHTEN MASSAGE THERAPY LLC,
THE FACIAL BAR, LLC, SALON GOLDYN,
INC, Y SALON HAIRROIN, INC., en nombre
propio y de todos los demás situados de forma
similar,

Demandantes,

vs.

CLASSPASS INC., CLASSPASS, LLC, FRITZ
LANMAN y PAYAL KADAKIA,

Demandados.

No. 21 Civ. 8662 (JHR)

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Para: Todas las empresas que han sido incluidas en el sitio web o aplicación móvil de ClassPass en cualquier momento desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 29 de junio de 2023 como parte del programa ClassPass Concierge.

LEA DETENIDAMENTE TODO ESTE AVISO. SUS DERECHOS PUEDEN VERSE AFECTADOS POR UNA DEMANDA DE ACCIÓN COLECTIVA QUE AHORA ESTÁ PENDIENTE EN UN TRIBUNAL DE DISTRITO FEDERAL. ESTA NOTIFICACIÓN LE INFORMA DE SUS OPCIONES EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN COLECTIVA, INCLUYENDO LO QUE DEBE HACER SI DESEA PARTICIPAR EN EL FONDO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.

Esta Notificación se entrega de conformidad con la Norma 23 de las Normas Federales de Procedimientos Civiles y una Orden del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el “Tribunal”). Este no es un aviso o una convocatoria de un abogado.

El propósito de esta Notificación es informarle de una demanda de acción colectiva propuesta pendiente (la “Acción”) y de un Acuerdo de Conciliación de la Acción con ClassPass, Inc., ClassPass, LLC, Fritz Lanman y Payal Kadakia (“Demandados”).

ClassPass es un servicio en línea que brinda a los consumidores acceso a miles de ofertas de acondicionamiento físico y bienestar a través de su plataforma en su sitio web y aplicación móvil. Los suscriptores de ClassPass compran créditos de ClassPass, que pueden utilizar para reservar clases en centros de acondicionamiento físico y bienestar en la red de ClassPass. En agosto de 2020, ClassPass comenzó un programa llamado “Concierge”, en el que detallaba empresas de belleza y bienestar que no eran Socios de ClassPass (ClassPass Partners), lo que brindaba a los Miembros de ClassPass la capacidad de solicitar citas en esas empresas a través de la plataforma ClassPass. La Acción alega que los Demandados incluyeron a esas empresas sin su consentimiento, y por lo tanto incumplieron el Artículo 43 de la Ley Lanham y estatutos de competencia y protección de los consumidores de varios estados.

Los Demandados niegan todas las demandas de los Demandantes y niegan la violación de cualquier ley, y afirman que, en todo momento, sus acciones y prácticas comerciales han sido legales y apropiadas. Al aceptar llegar a un acuerdo, los Demandados no admiten en modo alguno (1) la responsabilidad por ninguna de los alegatos o demandas fácticas en este caso, ni (2) que este caso pueda o deba continuar como una acción colectiva en caso de que el Acuerdo de Conciliación de las partes no sea efectivo y el litigio siga adelante.

El Tribunal que preside el asunto aún no se ha pronunciado sobre los méritos de ninguna de las demandas de los Demandantes. Esto significa que no ha habido un fallo sobre quién gana y quién pierde. Si desea ver una copia de la demanda, la respuesta o cualquier otro escrito procesal, puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo de Conciliación o con los Abogados del Grupo Demandante (la información de contacto se detalla más adelante).

Los Demandantes y sus abogados, en nombre propio y de los Miembros del Grupo de la Demanda Colectiva, negociaron un acuerdo con los Demandados con la ayuda de un mediador. El acuerdo de las partes está documentado en el Acuerdo de Conciliación, que el Tribunal ha aprobado previamente. Los Demandantes, en nombre propio y de los Miembros del Grupo del Acuerdo de

Conciliación, y los Demandados han acordado resolver este caso desestimando esta Acción y liquidando las Demandas Eximidas contra los Eximidos a cambio de medidas cautelares y el Monto del Acuerdo de Conciliación de \$1,893,125 (el “Fondo de Conciliación”).

Está recibiendo esta notificación porque usted o su empresa han sido identificados como probables miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación. El “Grupo del Acuerdo de Conciliación” se define como todas las personas o entidades de los Estados Unidos que ClassPass ha incluido en su sitio web o aplicación móvil (“app”) desde el 1 de agosto de 2020 hasta 29 de junio de 2023 como parte del programa ClassPass Concierge que no son ClassPass Partners.

El siguiente gráfico contiene un resumen de sus derechos y opciones:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN	
NO HACER NADA	Usted forma parte automáticamente de la Acción si se ajusta a la definición de Grupo del Acuerdo de Conciliación. <i>Ver</i> las Preguntas 5, 6 y 7 más adelante. No obstante, si no presenta una demanda a su debido tiempo, no recibirá el pago del Acuerdo de Conciliación. Usted estará obligado por cualquier sentencia judicial pasada y futura, incluidas las resoluciones sobre el Acuerdo de Conciliación.
PRESENTAR UN FORMULARIO DE DEMANDA	Si completa y envía un Formulario de Demanda antes del 7 de septiembre de 2023, permanecerá en el Grupo del Acuerdo de Conciliación y quedará vinculado por el Acuerdo de Conciliación, y recibirá el pago del Fondo del Acuerdo de Conciliación (definido más adelante) con sujeción a las condiciones establecidas más adelante, si se aprueba el Acuerdo de Conciliación. <i>Ver</i> las Preguntas 8, 9, 10, 11 y 13 más adelante.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN (Exclusión voluntaria)	Si desea excluirse del Grupo del Acuerdo de Conciliación, deberá presentar una solicitud por escrito oportuna y válida, antes del 7 de septiembre de 2023. Si se excluye, no estará vinculado por el Acuerdo de Conciliación si este se aprueba, y no tendrá derecho al Fondo del Acuerdo de Conciliación. <i>Ver</i> las Preguntas 14-15 más adelante.
OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	Si no opta por excluirse del Grupo del Acuerdo de Conciliación, podrá oponerse a este siguiendo los procedimientos que figuran a continuación a más tardar el 7 de septiembre de 2023, pero renunciará al derecho a recibir las prestaciones que proporciona este Acuerdo de Conciliación. <i>Ver</i> las Preguntas 16 y 17 más adelante.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD	No es necesario que asista a la audiencia de equidad, pero puede hacerlo. Puede asistir en calidad de observador o pedir dar su opinión en el Tribunal sobre el Acuerdo de Conciliación. También puede comparecer a través de su propio abogado por cuenta propia. <i>Ver</i> Preguntas 21, 22 y 23 más adelante.

- En esta notificación se explican tales derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos.**
- El Tribunal a cargo de este caso debe decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación. Los pagos se realizarán después de la aprobación final del Acuerdo de Conciliación por parte del Tribunal y, si hay apelaciones, después de que se resuelvan las apelaciones. Le pedimos que tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Qué es una acción colectiva?

Una acción colectiva es una demanda en la que algunos demandantes representativos, como Topsy Nail Club LLC, Salon Phoenix Cosmetology, LLC, Rapha Massage LLC, Enlighten Massage Therapy LLC, The Facial Bar, LLC, Salon Goldyn, Inc. y Salon Hairroin, Inc., (los “Demandantes Designados” en esta acción colectiva), argumentan que se les debe permitir entablar una demanda en nombre propio y de otras personas situadas de forma similar (*es decir*, el grupo demandante) que sostienen que tienen demandas similares contra los Demandados. Todos los Demandantes Designados, el Tribunal y los abogados designados para representar al grupo demandante (“Abogados del Grupo Demandante”) tienen la responsabilidad de asegurarse de que los intereses de todos los miembros del grupo demandante estén representados adecuadamente.

Los miembros del grupo demandante **no** son responsables individualmente de los honorarios de los abogados o de los gastos de litigios. En un acuerdo de conciliación de acción colectiva, los honorarios de los abogados de los demandantes y los gastos de litigios se pagan del fondo del acuerdo de conciliación y deben ser aprobados por el Tribunal.

Cuando un grupo demandante llega a un acuerdo con un demandado, como este Acuerdo de Conciliación con Demandados, el Tribunal exigirá que se notifique a los miembros del grupo de la demanda colectiva sobre la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, la oportunidad de ser oídos, los beneficios del acuerdo y quiénes pueden recibirlos. A continuación, el Tribunal celebrará una audiencia para determinar, entre otras cosas, si el acuerdo es justo, razonable y adecuado.

2. ¿Por qué recibí esta Notificación?

Ha recibido esta notificación porque los registros indican que puede ser miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación. Si usted es un posible Miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación, tiene que tomar decisiones importantes y puede tener derecho a dinero como parte del Acuerdo de Conciliación. Usted no ha sido demandado.

3. ¿De qué se trata esta acción judicial?

ClassPass es un servicio en línea que ofrece a los consumidores acceso a miles de ofertas de acondicionamiento físico y bienestar a través de la plataforma en su sitio web y aplicación móvil. Los suscriptores de ClassPass compran créditos de ClassPass, que pueden utilizar para reservar clases en centros de acondicionamiento físico y bienestar en la red de ClassPass. En agosto de 2020, ClassPass inició un programa llamado “Concierge”, en el que comenzó a incluir empresas de belleza y bienestar que no eran Socios de ClassPass (ClassPass Partners), lo que brindaba a los

Miembros de ClassPass la capacidad de solicitar citas en esas empresas a través de la plataforma ClassPass. Los Demandantes demandaron, alegando que los Demandados violaron las leyes federales y estatales al incluir negocios en la plataforma ClassPass a través de ClassPass Concierge sin obtener primero el consentimiento de las empresas.

Los Demandados niegan todas las demandas de los Demandantes y niegan la violación de cualquier ley, y afirman que, en todo momento, sus acciones y prácticas comerciales han sido legales y apropiadas. Los Demandados solo están llegando a un acuerdo de conciliación para esta acción a fin de evitar el costo y la distracción que implican los litigios prolongados.

4. ¿Por qué hay un acuerdo de conciliación?

El Abogado Principal Adjunto de los Demandantes (identificado a continuación en respuesta a la Pregunta 19) ha investigado los hechos y la ley en relación con los reclamos en cuestión en este litigio, así como las posibles defensas de los Demandados. Después de negociaciones largas y detalladas con el abogado para que los Demandados lleguen al Acuerdo de Conciliación, el Abogado Principal Adjunto cree que el Acuerdo de Conciliación redundaría en el mejor interés para el Grupo del Acuerdo de Conciliación y respalda su aprobación. Además, los Demandantes Designados también apoyan la aprobación del Acuerdo de Conciliación.

Los Demandados niegan las acusaciones contra ellos y niegan que hayan hecho algo malo. Al aceptar llegar a un acuerdo, los Demandados no admiten de ninguna manera ninguna responsabilidad por ninguna de las alegaciones o reclamos, ni que este caso pueda o deba proceder como una demanda colectiva si el litigio sigue adelante.

Las partes han acordado resolver la Acción en su totalidad para evitar litigios onerosos y costosos, sin admisión de responsabilidad por parte de los Demandados. Las partes tienen la intención de que este Acuerdo de Conciliación vincule a los Demandantes Designados, a los Demandados y a todos los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación que no se excluyan oportunamente de este Acuerdo de Conciliación.

¿QUIÉNES ESTÁN EN EL GRUPO DEL ACUERDO PROPUESTO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy un miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación?

En una Orden de Aprobación Preliminar, del 29 de junio de 2023, el Tribunal definió al Grupo del Acuerdo de Conciliación como:

Todas las personas o entidades en Estados Unidos que ClassPass ha incluido en su sitio web o aplicación móvil desde el 1 de agosto de 2020 hasta la fecha de aprobación preliminar como parte del programa ClassPass Concierge que no son socios de ClassPass (ClassPass Partners).

6. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Grupo del Acuerdo de Conciliación?

Sí, estas excepciones son las siguientes:

Demandados, sus empresas matrices, subsidiarias y filiales, y entidades gubernamentales federales e instrumentos del gobierno federal y cualquier funcionario judicial que presida la Acción, así como cualquier miembro de su familia inmediata y personal judicial.

7. Aún no estoy seguro si estoy incluido.

Si aún no está seguro de si forma parte del Acuerdo de Conciliación, puede solicitar ayuda gratuita. Puede llamar o enviar un correo electrónico al Administrador de Demandas de forma gratuita al [\(866\) 742-4955](tel:8667424955) o classpasssettlement@rg2claims.com o al Abogado Principal Adjunto (identificado a continuación), o visitar el Sitio Web del Acuerdo de Conciliación en www.classpasssettlement.com para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

8. ¿Que establece el Acuerdo de Conciliación?

Los Demandantes, en nombre propio y de los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación, y los Demandados han acordado resolver este caso desestimando esta Acción y liquidando las Demandas Eximidas contra los Eximidos a cambio de (a) el Monto del Acuerdo de Conciliación de \$1,893,125 (el “Fondo de Conciliación”) y (b) medidas cautelares no monetarias (las “Medidas Cautelares”), que requieren que ClassPass implemente ciertos cambios en sus prácticas comerciales y permite a los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación solicitar que sus páginas de destino en el sitio web o la aplicación móvil de ClassPass se modifiquen o retiren, como se describe más adelante.

(A) El Fondo de Conciliación cubrirá cinco categorías de pagos, cada una de las cuales requerirá la aprobación del Tribunal:

- (1) Pagos a los miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación.
- (2) Costos de administración del Acuerdo de Conciliación.
- (3) Honorarios de los Abogados del Grupo Demandante, hasta un máximo del 33.33% del Monto de la Conciliación (es decir, \$624,731), más sus costos razonables de litigios que no excederán los \$50,000.
- (4) Adjudicaciones por Servicios para los Representantes del Grupo Demandante, que no excederán los \$10,000 cada una.
- (5) Los impuestos y gastos fiscales necesarios.

Después del pago de los costos del Administrador del Acuerdo de Conciliación, los honorarios y costos de los Abogados del Grupo Demandante, las Adjudicaciones por Servicios y los impuestos y gastos fiscales aplicables, el resto del Fondo de Conciliación se distribuirá entre los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación de forma *prorrata*, independientemente del número de demandas presentadas por los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación.

El Fondo de Conciliación, más los intereses devengados desde la fecha en que se establezcan y menos los Costos de Administración del Acuerdo de Conciliación, las Adjudicaciones por Servicios solicitadas para los Demandantes y los honorarios, costos y gastos de los abogados requeridos (por ejemplo, aproximadamente \$674,731), y cualquier impuesto aplicable, se dividirán igualmente entre los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación que presenten

oportunamente demandas válidas y (1) estén incluidos actualmente en ClassPass Concierge, o (2) se incluyeron previamente en ClassPass Concierge y ClassPass los retiró de ClassPass a petición de dicha empresa. Los Formularios de Demandas deben devolverse antes del 7 de septiembre de 2023.

(B) Las medidas cautelares en virtud del Acuerdo son las siguientes:

- 1. Opción de retirada.** ClassPass brindará a las empresas incluidas a través de ClassPass Concierge la capacidad de (i) solicitar que sus páginas de destino sean retiradas o (ii) solicitar cambios en sus páginas. ClassPass mantendrá una política de respuesta inmediata a las solicitudes de retirada de las empresas y se asegurará de que cuenta con personal adecuado para eliminar cualquier listado solicitado dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
- 2. Requisitos de Eliminación.** Los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación que decidan ser retirados de ClassPass Concierge como parte de este Acuerdo de Conciliación no volverán a figurar en ClassPass como parte de ClassPass Concierge durante al menos los doce meses siguientes a la Fecha de Vigencia, y solo si dicho Miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación solicita que se añada de nuevo a ClassPass Concierge después de que hayan transcurrido doce meses.
- 3. Descargo de responsabilidad y procedimiento de programación de citas.** (i) Después de que un miembro de ClassPass seleccione una hora de cita preferida en la página de programación de una empresa de ClassPass Concierge, el miembro de ClassPass tendrá la oportunidad de seleccionar preferencias de hora alternativas para su cita o un rango de horas de cita; y (ii) ClassPass proporcionará un aviso en las páginas de destino de ClassPass Concierge explicando que los miembros de ClassPass que intentan reservar un servicio a través de ClassPass Concierge están eligiendo una hora de cita preferida, que la disponibilidad real puede diferir de lo que se muestra y que ClassPass intentará reservar el servicio, pero que el miembro de ClassPass no debe asumir que la cita está confirmada hasta que ClassPass proporcione una confirmación por escrito en un correo electrónico de seguimiento u otra comunicación a través de la plataforma ClassPass.
- 4. Descargo de responsabilidad con foto de stock.** En la medida en que ClassPass utilice fotografías de stock en sus páginas de destino de ClassPass Concierge, ClassPass declarará afirmativamente que las fotos que se muestran son fotos de stock.
- 5. Enlace a la página de destino.** Las páginas de destino de ClassPass Concierge incluirán un enlace que permitirá a las empresas comunicarse con ClassPass (p. ej., sobre ClassPass Concierge, para modificar el contenido de la página de destino de las empresas y para solicitar que se elimine la página de destino) y contendrá el siguiente texto como un párrafo independiente que se distinga del resto del texto, por ejemplo, sombreado o en negrita, y este párrafo se colocará en la descripción del lugar:

Si usted es un propietario de empresa que desea obtener más información sobre Concierge, modificar el contenido en esta página, o eliminar este listado, haga clic aquí.

- 6. Eliminación de las instrucciones para citas.** ClassPass eliminará las instrucciones para que los Miembros de ClassPass se presenten a las citas con 15 minutos de anticipación y, en su lugar, recomendará a los Miembros de ClassPass que visiten los sitios web de las empresas para obtener más información sobre sus servicios, incluidas, entre otras, las precauciones de seguridad de COVID-19 y cualquier formulario de evaluación.
- 7. Requisitos de contacto con la empresa.** Cuando los representantes de ClassPass se comuniquen con las empresas para solicitar una reserva de ClassPass Concierge en nombre de un Miembro de ClassPass, los representantes de ClassPass mostrarán la lista de ClassPass Concierge y la existencia del programa ClassPass Concierge.
- 8. Nuevos listados de Concierge.** Los representantes de ClassPass se comunicarán con las empresas que aún no figuren en ClassPass Concierge para verificar que aceptarán citas a través de ClassPass. Si un comerciante se ha negado a convertirse en socio o a ser incluido en ClassPass, ClassPass no agregará a dicho comerciante a ClassPass Concierge a menos que el comerciante solicite ser agregado o si dicho comerciante consiente afirmativamente a la lista.

(C) La Exención que se proporciona en virtud del Acuerdo se resume a continuación y se detalla en el Acuerdo de Conciliación:

Las “Demandas Eximidas” son todas y cada una de las causas de acción interpuestas o que podrían haber sido o aún podrían interponerse o alegarse, incluidas, entre otras, las reclamaciones o demandas de cualquier tipo de reparación, incluidos, entre otros, costos, tarifas, gastos, multas y honorarios de abogados, ya sean de demandantes colectivos, individuales o de otra naturaleza, que los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación alguna vez tuvieron, tienen ahora, o en el futuro podrán o podrían tener, directamente, de manera representativa, derivada o en cualquier otra capacidad, contra los Eximidos (o cualquiera de ellos), relacionados directa o indirectamente con los hechos alegados en la Acción, que implica la Ley Lanham, 15 U.S.C. § 1125, *et seq.*, o cualquier otra ley de competencia desleal, o de protección al consumidor, o cualquier otra ley, ya sea federal, estatal, local o extranjera. Las “Demandas Eximidas” se definen con mayor detalle en el párrafo 21 del Acuerdo de Conciliación.

Los “Eximidos” son: los Demandados, y todas sus respectivas matrices, subsidiarias, afiliadas, aseguradoras, sucesores, cesionarios, actuales y anteriores, directas e indirectas, y cualquier otra entidad con un interés u obligación con respecto a los activos o pasivos de los Demandados. Los “Eximidos” se definen con mayor detalle en el párrafo 19 del Acuerdo de Conciliación.

9. ¿Recibiré un pago?

Si usted cumple los requisitos para ser miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación, no se dio de baja del Grupo del Acuerdo de Conciliación y presentó un Formulario de Demanda válido electrónicamente o matasellado antes de la fecha límite establecida por el Tribunal, entonces será un Miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación que tiene derecho a un pago de liquidación.

Todos los miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación también se beneficiarán de la medida cautelar prevista en el Acuerdo y explicada anteriormente.

10. ¿Cuánto será mi pago y cuándo lo recibiré?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo de Conciliación, las ganancias del Fondo de Conciliación, menos los costos del Administrador de la Conciliación, los Honorarios y Costos de los Abogados, las Adjudicaciones por Servicios y los impuestos pertinentes se distribuirán entre los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación de forma *prorrataada* después de la Fecha de Vigencia, tal como se define en el Acuerdo de Conciliación.

PERMANECER EN EL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

11. ¿Cómo permanezco en el Grupo del Acuerdo de Conciliación y sigo siendo elegible para un pago?

Si usted cumple los requisitos para ser miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación, seguirá siendo Miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación, a menos que opte por ser excluido. Al permanecer en el Grupo del Acuerdo de Conciliación, seguirá siendo elegible para presentar un Formulario de Demanda y recibir dinero del Fondo de Conciliación. Los Formularios de Demanda deben completarse y enviarse electrónicamente o deben estar matasellados hasta una fecha que fijará el Tribunal si aprueba el Acuerdo.

12. Si me quedo en el Grupo del Acuerdo de Conciliación, ¿qué estoy “eximiendo” o a qué renuncio?

Si la Conciliación se aprueba y se convierte en definitiva, y si usted permanece en el Grupo del Acuerdo de Conciliación, renunciará a su derecho a demandar individualmente a los Eximidos en relación con las Demandas Eximidas (definidos en el Acuerdo de Conciliación). Eso significa, entre otras cosas, que no puede demandar, seguir demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra los Eximidos con respecto a cualquiera y todas las Demandas Eximidas (consulte la Pregunta 8 para obtener más información). También significa que todos los fallos del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente, ya sea favorable o desfavorable para el Grupo del Acuerdo de Conciliación.

La descripción anterior de las demandas a las que usted renuncia contra los Eximidos es solo un resumen. **A menos que se excluya a sí mismo, está “renunciado” a esas demandas independientemente de si envía un Formulario de Demanda.** Si lo desea, puede revisar todo el Acuerdo de Conciliación, incluidas las definiciones de términos como “Eximidos”, “Exonerantes” y “Demandas Eximidas”, en los Párrafos 19, 20 y 75 del Acuerdo de Conciliación, que puede obtenerse en el Sitio Web del Acuerdo de Conciliación (www.classpasssettlement.com) o comunicándose con el Administrador de Demandas en la dirección o el número de teléfono que aparece a continuación.

13. ¿Qué sucede si no se aprueba o se cancela el Acuerdo de Conciliación?

Si no se aprueba la Conciliación, el Acuerdo será nulo, no tendrá validez ni vigencia, y no se utilizará, citará ni hará referencia para ningún fin en la Acción ni en ningún otro caso o controversia. La presente Acción se llevará a cabo como si no se hubiera celebrado el Acuerdo de Conciliación.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

14. ¿Qué sucede si no quiero estar en el Grupo del Acuerdo de Conciliación?

Si no desea permanecer en el Grupo del Acuerdo de Conciliación y no desea un pago de la Conciliación, tendrá derecho a solicitar la exclusión del Grupo del Acuerdo de Conciliación. Esto se denomina “optar por no participar” en el Grupo del Acuerdo de Conciliación.

15. ¿Cómo me excluyo del Grupo del Acuerdo de Conciliación?

Puede excluirse, u “optar por no participar”, enviando una “Solicitud de Exclusión” por escrito al Administrador del Acuerdo de Conciliación, matasellada a más tardar el 7 de septiembre de 2023. Su solicitud por escrito debe estar firmada por la persona o entidad que solicite la exclusión o su representante autorizado, indicar el nombre, la dirección, el número de teléfono y los últimos cuatro (4) dígitos de una identificación fiscal de la persona física o jurídica de esa persona física o jurídica, y declarar lo siguiente: “Deseo optar por no participar en la conciliación de *ClassPass*”. No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico. Debe hacerlo por correo postal.

La solicitud debe enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo de Conciliación a ClassPass Litigation, RG/2 Claims Administration, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479. Una Solicitud de Exclusión que (1) no incluya toda la información anterior, (2) no contenga la firma adecuada, (3) se envíe a una dirección diferente a la designada anteriormente, o (4) no se envíe dentro el tiempo especificado, será inválida, y la persona o entidad que presente dicha solicitud inválida será un Miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación y estará obligado por el Acuerdo, si se aprueba. Todas las personas o entidades que presenten solicitudes de exclusión válidas y oportunas de la forma establecida en el presente párrafo no tendrán derechos en virtud del Acuerdo de Conciliación, no podrán oponerse a este, no podrán recibir ningún pago que se derive del Acuerdo de Conciliación y no estarán vinculadas por el Acuerdo de Conciliación ni por la Sentencia.

OPONERSE AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo de Conciliación o una parte de este.

16. ¿Cómo puedo indicarle al Tribunal que no estoy de acuerdo con la Conciliación?

Si usted es miembro del Grupo del Acuerdo de Conciliación y no opta por no participar, puede oponerse al Acuerdo de Conciliación, total o parcialmente, incluido el plan de distribución propuesto, así como a cualquier solicitud de honorarios y/o gastos de abogados y/o cualquier solicitud de adjudicación por servicios para los Demandantes Designados. Puede explicar las razones de su objeción y el Tribunal considerará sus puntos de vista.

Su objeción debe ser por escrito, debe identificar el nombre comercial completo, la dirección, el número de teléfono y los últimos cuatro dígitos de la identificación fiscal del objetor; el nombre y número del caso; una declaración de la base del objetor para cualquier objeción al Acuerdo de

Conciliación; una declaración que informe si el objetor planea dirigirse al Tribunal en la Audiencia de Aprobación Definitiva y cualquier informe, documento o memorando legal que el objetor proponga presentar ante el Tribunal; y, si el objetor está representado por un abogado, el nombre y la dirección de su abogado. Se considerará que cualquier persona o entidad que no se oponga de la manera establecida en la presente Notificación ha renunciado a sus objeciones y quedará eximido para siempre de formular objeciones a cualquier aspecto del Acuerdo de Conciliación.

Las direcciones para la presentación y el envío de objeciones por correo son las siguientes:

Administrador del Acuerdo de Conciliación:

ClassPass Litigation
RG/2 Claims Administration
P.O. Box 59479
Philadelphia, PA 19102-9479

17. ¿Cuál es la diferencia entre oponerme y excluirme del Acuerdo de Conciliación?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo del Acuerdo de Conciliación. Puede objetar el Acuerdo de Conciliación solo si permanece en el Grupo del Acuerdo de Conciliación y no se excluye del Acuerdo de Conciliación. Excluirse de un Acuerdo de Conciliación es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo de Conciliación o del Grupo del Acuerdo de Conciliación. Si se excluye del Acuerdo de Conciliación, no tiene derecho a objetarlo porque ya no le afecta a usted.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado para este caso?

El Tribunal ha designado a las firmas que se detallan a continuación como Abogados Principales Adjuntos para representarlo a usted y al Grupo del Acuerdo de Conciliación en este caso:

Joshua D. Snyder
BONI, ZACK & SNYDER LLC
15 St. Asaphs Rd.
Bala Cynwyd, PA 19004
Tel: (610) 822-0200

Raphael Janove
POLLOCK COHEN LLP
111 Broadway, Suite 1804
Nueva York, NY 10006
Tel.: (212) 337-5361

Si quiere que lo represente su propio abogado, puede contratarlo a su propio cargo.

19. ¿Cómo se pagará a los abogados?

El Abogado Principal Adjunto solicitará al Tribunal el pago de honorarios y gastos de representación legal del Fondo de Conciliación. No se le cobrará a usted de otro modo por los servicios del Abogado Principal Adjunto. El Abogado Principal Adjunto solicitará honorarios por representación legal por sí mismo por un monto de hasta un tercio del Fondo de Conciliación (p. ej., \$624,731), y el pago de los costos y gastos en los que haya incurrido al procesar la Acción en nombre del Grupo del Acuerdo de Conciliación (hasta un máximo de \$50,000). La audiencia sobre

la solicitud del Abogado Principal Adjunto de honorarios por representación legal y el pago de costos y gastos tendrá lugar en la Audiencia de Equidad que se detalla más adelante.

20. Adjudicaciones por Servicios para los Demandantes Designados

El Abogado Principal Adjunto también puede solicitar adjudicaciones para los Demandantes Designados, Topsy Nail Club LLC, Salon Phoenix Cosmetology, LLC, Rapha Massage LLC, Enlighten Massage Therapy LLC, The Facial Bar, LLC, Salon Goldyn, Inc. y Salon Hairroin, Inc., por su asistencia en la persecución de la Acción en nombre del Grupo del Acuerdo de Conciliación, por un monto no superior a \$10,000 por cada Demandante Designado. La audiencia sobre la solicitud de Adjudicaciones por Servicios de los Demandantes Designados tendrá lugar en la Audiencia de Equidad, que se detalla a continuación.

Este es solo un resumen de la Solicitud de Honorarios de Abogados, Pago de Costos y Gastos y Adjudicaciones por Servicios a los Demandantes Designados. La moción en apoyo de estas solicitudes se presentará ante el Tribunal y estará disponible en el Sitio Web del Acuerdo de Conciliación www.ClassPassSettlement.com a más tardar el 24 de agosto de 2023.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación. Puede asistir, pero no tiene que hacerlo.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal celebrará la Audiencia de Equidad por teléfono el 3 de octubre de 2023, a las 11.30 a. m. Puede asistir a esta Audiencia virtualmente marcando (646) 453-4442 e ingresando la Id. de conferencia 243 601 751, seguida de la tecla numeral (#).

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de Conciliación, incluido el plan de distribución propuesto, es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tomará en consideración cualquier objeción escrita presentada de conformidad con las instrucciones detalladas en esta Notificación. El Tribunal también podrá escuchar a las personas que hayan indicado adecuadamente, en el plazo identificado anteriormente, el deseo de hablar en la audiencia, pero será el Tribunal quien tome las decisiones relativas al desarrollo de la audiencia. El Tribunal también decidirá si aprueba la solicitud del Abogado Principal Adjunto para los honorarios y gastos de representación legal, y las adjudicaciones por servicios a los Demandantes Designados. No sabemos cuánto tiempo tomará la audiencia o si el Tribunal tomará su decisión el día en que esta se realiza o en algún momento posterior.

Debe tener en cuenta que el Tribunal puede cambiar la fecha, la hora y/o el formato (*por ejemplo*, si se realiza en persona o de forma virtual) de la Audiencia de Equidad. Por lo tanto, si desea asistir o participar en la audiencia, debe revisar el Sitio Web del Acuerdo de Conciliación (www.classpasssettlement.com) o bien consultar con el Abogado Principal Adjunto de antemano para asegurarse de que la fecha, hora y/o formato no hayan cambiado.

22. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad?

No. El Abogado Principal Adjunto responderá las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, usted puede asistir a su costa. Si presenta una objeción, no tiene que asistir ni participar en la Audiencia de Equidad para hablar al respecto. Siempre que la haya enviado oportunamente por correo postal, el Tribunal tendrá en cuenta su objeción. También puede contratar a su propio abogado para que asista, pero no está obligado a hacerlo.

23. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad?

Sí. Cualquier persona puede asistir a la Audiencia de Equidad para presenciarla. Si desea comparecer en la Audiencia de Equidad y formular objeciones en persona (o virtualmente si así es como se celebrará la Audiencia de Equidad) o a través de un abogado contratado a su propio costo, debe presentar una Notificación de Intención de Comparecencia por escrito ante el Tribunal.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Cómo obtengo más información?

Esta Notificación resume el Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación incluye más detalles. Puede obtener una copia completa del Acuerdo de Conciliación en el Sitio Web del Acuerdo de Conciliación (www.classpasssettlement.com). También puede escribir al Administrador de Demandas en la dirección indicada en la Pregunta 16, llamar al Administrador de Demandas al (866) 742-4955 o enviarle un correo electrónico a classpasssettlement@rg2claims.com. Si no recibió un aviso por correo postal que lo dirige al Sitio Web del Acuerdo de Conciliación, debe comunicarse con el Administrador de Demandas, o ir al Sitio Web del Acuerdo de Conciliación y registrarse para recibir información en el futuro.

Se encuentran disponibles copias completas de los escritos procesales públicos, resoluciones judiciales y otros documentos para su revisión y copia en la oficina del Secretario del Tribunal. La dirección es: United States District Court for the Southern District of New York, 500 Pearl Street, New York, NY 10007.

25. ¿Esta notificación está disponible en otros idiomas?

Para obtener más información y ver esta notificación en español, visite el Sitio Web del Acuerdo de Conciliación en www.classpasssettlement.com.

Para obtener más información y ver esta notificación en coreano, visite el Sitio Web del Acuerdo de Conciliación en www.classpasssettlement.com.

No se comunique con el Tribunal o con la oficina del Secretario del Tribunal con respecto a esta Notificación o para obtener más información.

FECHA: 29 de junio de 2023